



NOTA LEGISLATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES
NOVIEMBRE, 2024

*Reforma constitucional en materia de ampliación
de facultades de la Secretaría de Seguridad
y Protección Ciudadana*

César Alejandro Giles Navarro

Reforma constitucional en materia de ampliación de facultades de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Esta reforma tiene por objeto reforzar las atribuciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), dotándola de nuevos instrumentos y capacidades para proteger a la población y reducir la criminalidad en el país.

Con esta reforma, la SSPC tendrá facultades para:

- **Investigar** delitos bajo el mando del ministerio público.
- Coordinar y dirigir la **Estrategia Nacional de Seguridad Pública**, así como los programas, políticas y acciones respectivos.
- Auxiliar a la Presidenta de la República en el ejercicio de las funciones en materia de **seguridad nacional**.
- Dirigir y operar el **sistema nacional de inteligencia** en materia de seguridad pública.
- Coordinar acciones de seguridad pública entre los **tres niveles de gobierno**.
- Solicitar **información** a las autoridades locales para la identificación y esclarecimiento de los hechos presuntamente constitutivos de delitos.

Por otro lado, se establecen mecanismos de **fiscalización y rendición de cuentas** en el uso de recursos públicos.

En ese sentido, se señala que los **fondos de ayuda federal** para la seguridad pública serán **auditados** y su debido ejercicio vigilado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

A esta última instancia se le otorgan atribuciones para homologar estándares y criterios, así como para promover una coordinación eficiente, transparente y responsable en el ejercicio de las **atribuciones concurrentes de los tres órdenes de gobierno**, atendiendo en todo momento los fines del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los objetivos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

En los artículos transitorios se dispone de un plazo de 90 días para que la SSPC realice la armonización normativa de los instrumentos jurídicos que correspondan.

Argumentos que sustentan la reforma

El dictamen avalado por unanimidad en comisiones del Senado argumenta que el fortalecimiento de la SSPC mejorará la calidad de la actuación de las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De acuerdo con el INEGI, en todo el territorio nacional hay 111,478 personas adscritas a corporaciones estatales de seguridad¹ y 173,407 personas que desempeñan funciones de seguridad pública a nivel municipal².

Las y los senadores consideran que, con esta reforma, se sientan las bases para incorporar tecnología, inteligencia y análisis de datos en la investigación de delitos y promover una coordinación efectiva con las Fiscalías del país y otras instancias de seguridad.

¹ Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnspe/2024/doc/cnspe_2024_resultados.pdf

² Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2023

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cngmd/2023/doc/cngmd2023_resultados_seg_just.pdf

De este modo, se busca **aumentar la tasa de efectividad en la judicialización de las carpetas de investigación** y la obtención de sentencias condenatorias, garantizando un enfoque unificado en la persecución de delitos y las labores de prevención del crimen.

La SSPC funcionará como **centro coordinador de las estrategias de seguridad** y facilitará que los operadores tomen decisiones basadas en datos precisos y anticipen riesgos, contribuyendo así a la estabilidad y seguridad del país.

El dictamen aprobado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Seguridad Pública y de Estudios Legislativos, Primera, se puede consultar en la siguiente dirección:
[https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/66/1/2024-11-12-1/assets/documentos/Dic Com PC SP y ELP Seguridad Publica.pdf](https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/66/1/2024-11-12-1/assets/documentos/Dic%20Com%20PC%20SP%20y%20ELP%20Seguridad%20Publica.pdf)

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, 06010, Ciudad de México

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>